



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 225-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 016-2024-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2314-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 165-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3594-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 023-2024-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2479-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 179-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3902-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2419-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1588-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2023-GM/A/MPMN, de fecha 27-04-2023, en su artículo primero, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto institucional del año 2023, siendo la fuente de financiamiento 5 recursos directamente recaudados, rubro 18 canon, sobre canon, renta de aduanas y participaciones, con un monto de S/. 171,469.54 soles [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 220-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2023, en





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 225-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de octubre del 2024.

su artículo primero, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 24 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2023, en su artículo primero, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 2, por 46 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 080-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024, en su artículo primero aprueba con eficacia anticipada al 19-12-2023, la ampliación de plazo N° 3, por 164 días calendario y la modificación presupuestal N° 1, por S/ 118,569.25 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 290,038.79 soles [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 131-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de junio del 2024, la Modificación Presupuestal N° 4, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 4, por 122 días calendario, haciendo un plazo total de 477 días calendario, el mismo que concluirá el 30-09-2024 [...];

Que, con Informe N° 016-2024-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23-09-2024, e Informe N° 023-2024-ECNT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 10-10-2024, el Proyectista, de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 77 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 03, por un incremento de S/. 51,499.92 soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, debido al retraso en la atención de requerimiento de servicios y ejecución de trabajos complementarios no considerados en el Plan de Trabajo inicial y modificación N° 01 y 02, en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 165-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-10-2024, e Informe N° 179-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-10-2024, el Proyectista, en sus conclusiones señala que otorga la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 05, por 77 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 03, por un incremento de S/. 51,499.92 soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, dicha modificación tiene por finalidad la de concretizar los estudios complementarios y el pago de remuneración oportuna al personal técnico y concretizar los trabajos faltantes en la elaboración del expediente técnico, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3902-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE N° 03					
Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación Presupuestal N° 01	Modificación Presupuestal N° 02	Modificación Presupuestal N° 03 (solicitado)	Total
Elaboración de Expediente Técnico	134,147.24	90,409.20	0.00	45,499.92	270,056.36
Evaluación de Expediente Técnico	37,322.30	28,160.05	0.00	6,000.00	71,482.35
<b>TOTAL</b>	<b>171,469.54</b>	<b>118,569.25</b>	<b>0.00</b>	<b>51,499.92</b>	<b>341,538.71</b>

Que, según Informe N° 2419-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusiones, señala que, ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia de opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 05, por 77 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, respecto a la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 51,499.92 soles, señala que cuenta con los recursos necesarios, por lo que recomienda remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1588-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 28-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en sus conclusiones 4.1. rectificar con efecto retroactivo, el error material contenido en la parte de vistos, considerativa y resolutive de las



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 225-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de octubre del 2024.

Resoluciones de Gerencia de Infraestructura Pública N° 220-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2023; Resoluciones de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2023; Resoluciones de Gerencia de Infraestructura Pública N° 080-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024; y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 131-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024; respecto a su denominación; asimismo, en el punto 4.2. mantener subsistentes los demás extremos de las resoluciones antes citadas; en el punto 4.3. señala que es procedente aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 3, y la Ampliación de Plazo N° 5, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un plazo adicional de 77 días calendario (comprendido del 30 de setiembre al 15 de diciembre del 2024), haciendo un plazo total de 553 días calendario, y la modificación, por el monto de S/. 51,499.92 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 341,538.71 soles, de conformidad con el Informe N° 179-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2419-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, por último, según punto 4.4. recomienda remitir copia de todo el expediente técnico y actuados a secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los numeral 3.2) y 3.3) [...];

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1588-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2419-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3902-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 179-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO** el error material incurrido en

la parte de vistos, considerativa y resolutive de la Resolución de Infraestructura Pública N° 220-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2023, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2023, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 080-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024, y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 131-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024, en lo que respecta a su denominación del proyecto y en la penúltima y última resolución, además se rectifica la fecha del plazo de culminación, debiendo quedar redactado en los siguientes términos detallados en el cuadro siguiente:

ACTO RESOLUTIVO	FECHA	PARTE, VISTOS, CONSIDERATIVA Y RESOLUTIVA	
		DICE	DEBE DECIR
Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 220-2023-GIP/GM/MPMN	23/10/2023	(...) APROBAR La Ampliación de plazo N° 01 del Plan de trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA» CUI:2572312. (...)	(...) APROBAR La Ampliación de plazo N° 01 del Plan de trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA» CUI:2572312. (...)



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 225-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de octubre del 2024.

 Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2023-GIP/GM/MPMN	07/12/2023	(...) APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA», CUI:2572312 (...)	(...) APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA», CUI:2572312 (...)
Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 080-2024-GIP/GM/MPMN	23/04/2024	(...) APROBAR con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2024, la Ampliación de Plazo N° 03 y la Modificación Presupuestal N° 1, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA», con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un plazo de 164 días calendario, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2, y 3, hace un total de 354 días calendario, el mismo que concluirá el <b>31-05-2024</b> (...)	(...) APROBAR con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2024, la Ampliación de Plazo N° 03 y la Modificación Presupuestal N° 1, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA», con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un plazo de 164 días calendario, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2, y 3, hace un total de 354 días calendario, el mismo que concluirá el <b>30-05-2024</b> (...)
 Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 131-2024-GIP/GM/MPMN	22/07/2024	(...) APROBAR con eficacia anticipada al 01 de junio del 2024, la Modificación Presupuestal N° 2, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA», con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un plazo de 122 días calendario, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 477 días calendario, el mismo que concluirá el <b>30-09-2024</b> (...)	(...) APROBAR con eficacia anticipada al 01 de junio del 2024, la Modificación Presupuestal N° 2, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA», con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un plazo de 122 días calendario, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 476 días calendario, el mismo que concluirá el <b>29-09-2024</b> (...)

**ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTES** los demás extremos de la Resolución de Infraestructura Pública N° 220-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2023, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2023, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 080-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024, y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 131-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024.

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR** con eficacia anticipada al 30 de setiembre del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 5** y la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 3**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un plazo de 77 días calendario, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un plazo total actualizado de 553 días calendario, y la modificación presupuestal, por el monto de S/. 51,499.92 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 92/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 341,538.71 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 71 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 5 y la Modificación Presupuestal N° 3, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 5 y la Modificación Presupuestal N° 3, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 5 y la Modificación Presupuestal N° 3, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código único de Inversiones N° 2572312.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 225-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de octubre del 2024.

**ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

**ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



JPA/GP/MPMN  
C.C  
A  
GM  
GP  
GAJ  
GFP  
OSLO  
SGBE  
OTE  
ST-FAD  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA